REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERÍA

MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

PROCESO DE CONTRATACIÓN PMMC- 001 /2023
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

En El Colegio Cundinamarca, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2008, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, particularmente, las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Personería Municipal de El Colegio Cundinamarca, formula Invitación Pública para todos los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía, que se regirá por las siguientes reglas.

1. **OBJETO:**

La Personería Municipal de El Colegio - Cundinamarca, está interesado en recibir propuestas para la presente invitación pública cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA"**

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Invitación Pública:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación
7. Leer cuidadosamente la presente convocatoria pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
8. Seguir las instrucciones que en la convocatoria se imparten en la elaboración de su Oferta.
9. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente convocatoria, en los anexos, formularios y en la ley.
10. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria.
11. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
12. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la convocatoria pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
13. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Identifique su Oferta en la forma indicada en este documento.
15. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
16. De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.
17. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
18. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
19. Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
20. Sólo mediante ADENDA se podrá modificar la Invitación Pública.
21. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
22. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en acciones legales por esta razón

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Personería Municipal de El Colegio para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

El documento de Estudios Previos elaborados por la **Personería Municipal de El Colegio, Cundinamarca** forma parte de la presente invitación pública.

2.2. OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA"

2.3. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para la presente contratación cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00879 del 02 de octubre de 2023 por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS ($1.500.000) M/CTE.**, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
P2.1.2.02.02.009.02.05	001.Propios	Dotación de Personal.	$ 1.500.000

Los oferentes deberán estructurar su oferta teniendo como limite el presupuesto oficial del presente proceso y a su vez estimando los costos directos o indirectos en que se deberá incurrir en caso de resultarle adjudicado el proceso.

2.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA INVITACIÓN PÚBLICA.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación pública e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la presente invitación pública y ha obtenido de la Personería Municipal, las aclaraciones

satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación pública están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Secretaría.

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que tienen los contratos de las entidades estatales.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se fundamenta en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2º numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección por mínima cuantía.

(…)

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (…)

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (…)"

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados por las normas anteriormente señaladas, se dará aplicación a las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación del proceso, o en las adendas que se expidan en el desarrollo del mismo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo del proceso de contratación y que deban a empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de normas.

Atendiendo a que el valor del contrato es de hasta **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.00) M/CTE.,** y para efectos de la aplicación de mínima cuantía descrita en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 274 de 2011, el valor de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad **($ 32.480.000**), el presente proceso se tramitará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

2.6. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en losdepartamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los

rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días*

2.7. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

2.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

2.9. MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE.

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

a-Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que esta invitación contiene reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar el objeto del proceso.

b-Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de esta invitación y las especificaciones suministradas por la Personería Municipal.

c-Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Municipio de El Colegio Cundinamarca, junto con toda la normatividad aplicable.

d-Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

2.10. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TÉRMINOS
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	12 de diciembre de 2023 Página web www.colombiacompraeficiente.gov.co. - Secop II
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	Hasta el día 13 de diciembre de 2023 correo electrónico personeria@elcolegio-cundinamarca.gov.co
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	15 diciembre de 2023 Página web www.colombiacompraeficiente.gov.co.- Secop II
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS.	15 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. Página web www.colombiacompraeficiente.gov.co Secop II
CIERRE DEL PROCESO	18 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 a.m. Personería Municipal Calle 10 No. 6-36, piso 2
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	18 de diciembre de 2023 Página web www.colombiacompraeficiente.gov.co – Secop II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	Hasta el día 19 de diciembre de 2023 correo electrónico personeria@elcolegio-cundinamarca.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	19 de diciembre de 2023. 2:00 p.m. Correo electrónico personería@elcolegio-cundinamarca.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTA	Después de dar respuesta a las observaciones o una vez ter minado el plazo del traslado
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cuando aplique.

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de **LA PERSONERIA MUNICIPAL** para la ejecución del objeto de la **INVITACIÓN PÚBLICA** PM No. 001-2023 son los que se describen en el Anexo 1 "Datos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**".

CORRESPONDENCIA

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas a través del portal de www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II:

SEÑORES
PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO
CALLE 10 No. 6-36- 2° piso
MUNICIPIO DE EL COLEGIO – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella recibida en la Secretaria de este Despacho.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INVITACIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 (transparencia en contratación de mínima cuantía) en uno de sus apartes establece lo siguiente:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***Parágrafo 1**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***Parágrafo 2**. La contratación a que se refiere el presente Artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

El contrato será regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, demás normas vigentes actualmente y aplicables.

SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad al Artículo **2.2.1.1.1.6.1.,** del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente la presente contratación se ubica en el Grupo PRODUCTOS DE USO FINAL, Segmentos; ROPA. Para el análisis de los precios la Secretaria de la Personería realizo la cotización a proveedores de la Jurisdicción del Municipio del El Colegio con el fin de establecer los precios unitarios indicativos.

Un estudio de mercado a través de solicitudes de cotizaciones a diferentes Casas de moda o Boutiques, de las cuales se allegaran dos (02) cotizaciones a la Secretaria de la Personería, ahora bien; se toma para el efecto el promedio de las dos cotizaciones; teniendo en cuenta que se ajusta a los requerimientos por parte de la Personería Municipal, así mismo dichas cotizaciones hacen parte integral del presente proceso de contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERÍA

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

Código UNSPC

Código	Clasificación
53102710	Uniformes Corporativos
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101604	Camisas o blusas para mujer
53111802	Sandalias para mujer

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Cronograma "Anexo Datos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**".

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá presentarse en de manera electrónica a través del portal www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; hasta el día y hora fijados para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

SEÑORES
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERIA- MUNICIPAL
E – mail: personeria@elcolegio-cundinamarca.gov.co
MUNICIPIO EL COLEGIO – CUNDINAMARCA - COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE, según el caso: Propuesta documentos habilitantes (ORIGINAL) y otro con la propuesta económica (ORIGINAL), en total dos (02) sobres.

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Propuesta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo **LA PERSONERIA MUNICIPAL** no tendrá en cuenta dicha enmienda. El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo dos meses.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen los requisitos habilitantes de las diferentes propuestas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**. La apertura de dichos sobres, así como la devolución de aquellas Propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en la presente invitación, se hará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las Propuestas.

TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**; en cuyo caso se les devolverá sin abrir, el día de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA** y apertura de las Propuestas, y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la misma.

CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de Propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la **INVITACIÓN PÚBLICA** y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

LA PERSONERIA MUNICIPAL efectuará la verificación jurídica, técnica y económica de la propuesta de menor valor dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**. En dicho período LA PERSONERIA podrá solicitar al Proponente, que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presente las aclaraciones o los documentos que conduzcan que se requieran, conforme a lo establecido en la invitación de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas ni allegar documentos y/o información **QUE SE REFIERAN A LA CAPACIDAD PARA PARTICIPAR O QUE DEMUESTREN SITUACIONES SUCEDIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA PERSONERIA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los Proponentes. Si el proponente con oferta de menor valor no reúne los requisitos habilitantes, ni subsana dentro del término establecido se verificaran los documentos de la siguiente oferta con menor valor.

CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la verificación jurídica, técnica y económica, al proponente cuya oferta sea la de menor precio. Se podrá consultar el informe de evaluación página web www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II para que en un término improrrogable de UN (1) día hábil, presente las observaciones que considere pertinentes. En ejercicio de esta facultad, el Proponente no podrá modificar o mejorar su Propuesta.

ACEPTACION DE LA OFERTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Personería municipal, efectuará la adjudicación de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** mediante acta motivada, dentro del plazo de UN (01) día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
b. Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la PERSONERIA MUNICIPAL relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.
c. Cuando se advierta confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a este DESPACHO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se consideran las siguientes:

1. Una misma Persona Natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Consorcio o una Unión Temporal
2. Una misma Persona Natural o jurídica se presente como miembro de más de un Consorcio o Unión Temporal.
3. Una Persona Natural o jurídica se presente al proceso y esta a su vez pertenece a otra Persona Jurídica que está participando en el proceso.

d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
f. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
g. Cuando durante el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA** se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del Proponente.
h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.
i. La propuesta económica no podrá ser inferior al 98% del Presupuesto Oficial.
j. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las Especificaciones técnicas establecidas por la Personería municipal.
k. Y las demás causales expresamente enunciadas en este Pliego.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA PERSONERÍA MUNICIPAL podrá declarar desierta la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

a. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el Proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes.

VEEDURIA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas, precontractual, contractual, y poscontractual, en el presente proceso.

SUBSANABILIDAD

Los Proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del Oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el día de la adjudicación, Con posterioridad no se aceptaran documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la Propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El promedio y consecuente valor para la futura contratación se establece hasta en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000.oo)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2023.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nos.	00879
FECHA	02 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR	$1.500.000.oo
RUBRO	Dotación de Personal Rubro P2.1.2.02.02.009.02.05.

Nota: Dentro del presupuesto oficial estimado el contratista debe asumir la siguiente carga Tributaria:

DESCRIPCIÓN	% RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según tabla de impuestos de retención en la fuente.
Rete IVA	Si es el caso, según tabla de impuestos
Rete ICA	Si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.
Estampilla Pro Cultura	2.00 %
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00 %

Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas y cada una de la cláusulas del contrato, que suscribirá el oferente seleccionado a través de la presente convocatoria.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS calendario contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria publica.

FORMA DE PAGO

La Personería Municipal cancelará el valor total del contrato al contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro de la oferta presentada, acompañada del Acta de Recibo y Liquidación a satisfacción del supervisor con los soportes de pago y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERÍA

ANEXO 1

"Datos de la INVITACIÓN PÚBLICA"

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo 2 "Carta de Presentación de la Propuesta", firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta, en ORIGINAL.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas, proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del Representante Legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del Contrato y tres (3) años más.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de adjudicación.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

Así mismo, en caso que el proponente sea una persona natural deberá acreditar con certificación y/o pago pertinente la Seguridad Social (Salud y pensión).

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **PERSONERIA MUNICIPAL**.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, **LA PERSONERIA MUNICIPAL** aplicará por igual a todos los integrantes.

EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, Anexo 4 a la invitación.

OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los proponentes personas naturales y del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia R.U.T Registro Único Tributario donde se evidencia la inscripción en la actividad económica 4719.
- Antecedentes disciplinarios, del representante legal de la persona jurídica, Representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso o de la persona natural, no superior a treinta (30) días de vigencia de su expedición.
- Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica, Representante legal e integrantes del consorcio

o unión temporal, según sea el caso o de la persona natural, no superior a treinta (30) días de vigencia de su expedición.

- Antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso o de la persona natural, con vigencia del último boletín.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

El proponente Persona Natural o Jurídica deberá acreditar experiencia específica acreditada a través de dos (2) contratos, con actas de liquidación y/o certificación con entidades públicas, terminado durante los últimos dos (2) años, cuyo objeto sea Suministro de Dotación en Vestido y Calzado, cuyo valor sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el Proponente no allega con la Propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, a saber:

- Propuesta debidamente suscrita por el Proponente o su Representante Legal, en ORIGINAL.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito por el Proponente o su Representante Legal, en ORIGINAL.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgada en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del Artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (LEY 1150 DE 2007)

La propuesta cuyo precio sea el menor en la apertura de los sobres se le verificaran los requisitos habilitantes y si se encuentra necesario subsanar se le requerirá para que dentro del día del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes proceda a subsanar. En caso que no se subsane se verificarán los requisitos habilitantes de la oferta cuyo valor siga según el cierre con el menor precio.

DESEMPATE

En caso de que una vez verificados los requisitos, dos propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará a aquella que haya sido entregada según la planilla primero su oferta según lo dispuesto por el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las Propuestas se efectuará sobre el **FORMULARIO ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA"** diligenciado por cada uno de los Proponentes.

La omisión en medio físico del Formulario No. 1 "**OFERTA ECONOMICA" DE LOS ITEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO ANEXO

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario **ANEXO "OFERTA ECONOMICA"**, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El valor de la Propuesta deberá establecerse en moneda colombiana; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del suministro.

Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual LA PERSONERIA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto oficial o cotizar cualquier unitario por encima del presupuesto oficial.

ANEXO DATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIOON DE DOTACIÓN EN VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"

En cuanto a la carga tributaria el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos que corresponden a:

DESCRIPCIÓN	% RETENCIÓN
Retención en la fuente	De acuerdo a lo establecido en el E.T.
Rete IVA	De acuerdo a lo establecido en el E.T.
Actividad Comercial	0.90 %
Estampilla Pro Cultura	2.00 %
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00 %

Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas y cada una de la cláusulas del contrato.
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: A TRAVES DE COTIZACIONES.

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNT COT. 1	VALOR UNT COT. 2	PROMED UNI.	PROMED. TOTAL
3	Jean clásico para dama, clima cálido, elaborado en índigo calipso, T.10	$120.000	$360.000	**$130.000**	**$390.000.oo**
3	Camiseta tipo polo sport, manga corta para dama, color blanco y azul oscuro. T. M	$95.000	$95.000	**$95.000**	**$285.000.oo**
3	Zapatos para dama, talla 34, (tacón cubano, planos negro y azul.)	$140.000	$130.000	**$135.000**	**$405.000.oo**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$1.080.000,oo**	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERÍA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO DE
REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, presento Propuesta para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **"ADQUISICION DE DOTACIÓN EN VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".**

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en el Pliego de Condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la **INVITACIÓN PÚBLICA**, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco el contenido de la invitación de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA,** así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el Incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por **LA PERSONERIA MUNICIPAL**, para la ejecución del Contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando **LA PERSONERIA MUNICIPAL** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos

Contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la **INVITACIÓN PÚBLICA**, la Propuesta y el Contrato respectivamente.

5. Que garantizo los requerimientos mínimos exigidos en la invitación de la **INVITACIÓN PÚBLICA** y me comprometo a cumplir con los mismos.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta **INVITACIÓN PÚBLICA**.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el Contrato y especialmente conozco el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por lo que igualmente declaro que ninguno de los miembros de la sociedad que represento tiene inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Personería Municipal.

8. Que leí cuidadosamente la invitación de la **INVITACIÓN PÚBLICA** y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de MCTE ($xxxxxxxxxxxxxxxxxxx), incluye el IVA y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO será de CINCO (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y legalización del Contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERÍA

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
PERSONERÍA

ANEXO 3
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN EN VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
3	Jean clásico para dama, clima cálido, elaborado en índigo calipso y bota semi entubada, T.10		
3	Camiseta tipo polo sport, manga corta para dama, color blanco y azul oscuro. T. M.		
3	Zapatos para dama, talla 34, (tacón cubano, planos negro y azul.)		
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA TOTAL	**$.oo**

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
- El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.

- El valor de la oferta directa sin IVA no podrá ser superior al costo directo del presupuesto oficial sin IVA.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Fecha)
Señores PERSONERIA MUNICIPAL
El Colegio Cundinamarca

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PM No. 001 DE 2023

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Personería municipal de El Colegio, inició proceso de selección de mínima cuantía PMMC **No. 001** DE 2023, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE DOTACIÓN EN VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".** En los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes.

SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Personería municipal de El Colegio Cundinamarca, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Personería municipal de El Colegio Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería municipal de El Colegio Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

FIRMA

Nombre
Nit ó C.C.
No. de Matricula
No. Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y

REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Dado a los XXXX (X) días del mes de XXXX de dos mil XXXXXXXXX (XXXX).

CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA
Personero Municipal
El Colegio Cundinamarca

Proyectó: *CACG (Personero municipal)*
Digitalizó: *Martha Isabel García (Secretaria General)*